

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., 02 MAY 2022

**Proceso Ejecutivo
Rad. No. 2017-00369**

Amén de renuncia al cargo de secuestre expresada por parte de la sociedad designada para el fin C&C ABOGADOS ASOCIADOS SAS, a través de su representante, señor BRAYAN CAMILO HERNANDEZ ESCOBAR, ENTIENDASE RELEVADO del cargo, dado que no se encuentra en lista de auxiliares de la justicia actualmente según manifestó; sin que resulte imperioso requerirle rendición de cuentas sobre la gestión o designación de un nuevo secuestre, habida cuenta de la suspensión de la cautela de secuestro de los establecimientos de comercio denominados CMS ARQUITECTOS S.A.S. Y GMP DESARROLLOS Y PROYECTOS SAS según auto del 31 de enero de 2020 y la imposibilidad de inscripción de la medida frente a esos establecimiento de comercio por su inexistencia según informó en su oportunidad la Cámara de Comercio correspondiente (fl. 82 c.2)

NOTIFÍQUESE (2),


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

Kpm

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>10</u>, hoy <u>03 MAY 2022</u></p> <p> PABLO ALBERTO TELLO SECRETARIO</p>
--